

# CONFEDERACIÓN

## La negociación colectiva, un choque de intereses

**Hemos podido percibir cómo a lo largo del año pasado la negociación colectiva centró la atención de múltiples agentes por tratarse de uno de los principales hilos del tejido laboral, pero también de un espacio de confrontación de intereses de gran importancia por su volumen económico y personal**

El choque entre el poder económico y empresarial, por un lado, y la fuerza organizada de los trabajadores, el poder sindical, por otro, se da con especial intensidad en el campo de la negociación colectiva, un terreno en el que no hay espacios vacíos: o hay regulación colectiva pactada entre las organizaciones sindicales y las empresariales, o hay un poder empresarial que se impone individualmente y rompe cualquier posibilidad de mejora de las condiciones de trabajo y desarrollo de los derechos laborales.

La negociación colectiva constituye, en primer lugar, un factor decisivo para ampliar los derechos laborales y mejorar las condiciones de trabajo de un número cada vez mayor de personas; por un lado, porque afecta a más de nueve millones de trabajadores y trabajadoras asalariados, en un proceso de paulatino crecimiento, a los que habría que sumar los empleados públicos que, por su condición de personal funcionario o estatutario, desarrollan su negociación colectiva a través de acuerdos o pactos y no de convenios colectivos; por otro, porque cada vez es mayor la responsabilidad reguladora de derechos transferida desde la ley a la negociación colectiva.

Es también un elemento esencial para la competitividad de las empresas y, por tanto, para su capacidad de generar empleo y de realizar inversiones. No olvidemos que los convenios colectivos afectan a casi 1.200.000 empresas, prácticamente la totalidad de las que tienen personas asalariadas.

Además, la negociación colectiva cobra especial importancia en la redistribución de la riqueza nacional. El 50% del PIB es remuneración de los asalariados, resultante del volumen total de los salarios y del conjunto de las cotizaciones sociales.

Asimismo, constituye un factor de cohesión social y un factor de igualdad. De igualdad de oportunidades, para los colectivos con más dificultades para acceder a un empleo y mantenerse en él, fundamentalmente en el caso de las mujeres.

Por último, la negociación colectiva es un factor evidente de organización colectiva. No se puede hablar de negociación colectiva sin hacerlo, al mismo tiempo, de organizaciones colectivas, como las sindicales; y no se puede hablar de éstas sin hacer referencia a la negociación colectiva. Quizá muchas otras tareas puedan ser compartidas o delegadas, pero la negociación colectiva es para las organizaciones sindicales una labor específicamente propia e irrenunciable.

**Bernat Asensi. Coordinador de Acción Sindical**